

PLANILLA RESUMEN

ORDEN DE MÉRITO DEL CONCURSO CERRADO INTERNO

Puesto Concurado: Dos (2) Cargos de la Categoría: 3667 – Agrupamiento: Administrativo, para desempeñarse en la Dirección de Control de Obras de la Subsecretaría de Planeamiento Físico - UNC

ORD. MÉRITO	POSTULANTE		PRUEBA de OPOSICIÓN (60 puntos)				EVALUACIÓN de ANTECEDENTES (40 puntos)						CONCURSO Total (1) + (2)
	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE	Ex. Teór. Práct. (40)	Entrevista (20)	Sub-Total (1)	Antigüedad	Nivel Estudio	Capacitación	Exp. Laboral	Calificaciones	Partic. Instit.	Sub-Total (2)	
1	22.413.599	RUBIOLO MENDOZA, Javier	33,70	20,00	53,70	0,00	9,00	3,10	8,25	0,00	0,50	20,85	74,55
2	26.483.132	MORRAS, Gonzalo	31,00	20,00	51,00	0,00	10,00	4,00	7,00	0,00	0,00	20,00	71,00
3	29.208.029	BAZAN, Elena	26,00	5,00	31,00	0,00	10,00	1,60	7,40	0,00	0,00	19,00	50,00
4	20.871.681	GIORDANO, Juan Martín	20,20	6,00	26,20	0,00	9,00	2,90	1,90	0,00	0,50	14,30	40,50

[Handwritten signature]
Dep 42602

[Handwritten signature]
Ley. 14645

[Handwritten signature]
Ley. 50153

Córdoba, 03 de Octubre de 2017

RECTIFICAR: En el orden de mérito número dos (2), donde dice MORRAS, debe leerse MORRA.

[Handwritten signature]
Ley. 41587
Ley. 41587
Ley. 41587

[Handwritten signature]
Ley. 14645

[Handwritten signature]
Ley. 50153

[Handwritten signature]
Dep 42602





DICTAMEN DEL JURADO

ACTA N° 3

Siendo las trece (13:00) horas del día 03 de Octubre de 2017, en la sede de la Subsecretaría de Planeamiento Físico (SPF) de la Universidad Nacional de Córdoba, sito en Rogelio Nores Martínez N° 2200, se reúne el jurado designado por Resolución de la SPF N° 103/2017 para entender en el concurso cerrado interno de dos (2) cargos de la categoría: 3667, agrupamiento: 01: Administrativo, para desempeñarse en la Dirección de Control de Obras de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, con la presencia de la Sra. Arq. Paula HERRERA (Legajo 42602), la Sra. Arq. Susana ALMIRÓN - Legajo: 50153, el Sr. Nicolás Orlando FRANCHI - Legajo: 14645 y con la presencia del veedor gremial el Sr. Ricardo Regino ANDINO (Legajo 41587).

A los fines de obtener la calificación total, se procedió a evaluar los antecedentes de cada postulante, de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 30 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012, Reglamento de Concurso Nodocente, resultando el orden de méritos que se adjunta a la presente.

Que el jurado ha establecido que en los casos de la Capacitación y la Experiencia Laboral, las mismas se realizarán teniendo en cuenta la Tabla Complementaria – Artículo 30 – Anexo I – Ordenanza HCS N° 7/2012, que se adjunta.

Todos los cursos a considerarse deberán tener una relación directa con el cargo que se concursará.

Que se ha realizado la entrevista personal a todos los postulantes que han alcanzado el cincuenta por ciento (50%) del examen teórico-práctico, como lo establece la Ordenanza HCS N° 7/2012 – Artículo 29 – 2do párrafo.

Que, la puntuación correspondiente a la entrevista personal, es la resultante de la ponderación que realizó este jurado, para cada postulante, teniendo en cuenta los tres parámetros que establece la Ordenanza HCS N° 7/2012, artículo N° 29, último párrafo el cual se transcribe: "En las entrevistas personales de quienes hubieren alcanzado en la prueba teórico-práctica al menos un 50% (cincuenta por ciento), se valorará la experiencia laboral, expectativas laborales y capacidades laborales del postulante para las funciones del cargo a cubrir".

Que, es importante destacar que la Ordenanza HCS N° 7/2012 que Reglamenta el Régimen de Concursos en la Universidad Nacional de Córdoba no especifica que tipo de entrevistas debe ser realizada por lo cual este Jurado ha considerado

Leg 50153

Leg 41587
veedor

Leg 42602

Leg 14645



oportunamente, teniendo en cuenta el cargo que se concursa, realizar el tipo de entrevista No Estructurada o informal¹ que es aquella en la que se trabaja con preguntas abiertas, sin un orden preestablecido, adquiriendo características de conversación. Esta técnica consiste en realizar preguntas de acuerdo a las respuestas que vayan surgiendo durante la entrevista. En este tipo de reunión el entrevistador solo tiene una idea aproximada de lo que se va a preguntar (en este caso sobre la base de los siguientes postulados: la experiencia laboral, expectativas laborales y capacidades laborales), y va improvisando las cuestiones dependiendo del tipo y las características de las respuestas.

Que, al realizarse la entrevista personal a cada postulante, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en el párrafo precedente, este jurado considero y evaluó a cada uno en función a las respuestas dadas teniendo en cuenta el cargo a ser cubierto. Este proceso arrojó los valores que figuran consignados en la planilla de orden de mérito respectiva que se adjunta a la presente.

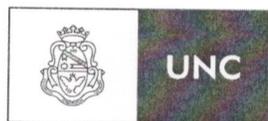
Habiendo concluido, este jurado procede a elevar las presentes actuaciones a la Sra. Subsecretaria de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, a fin de que disponga la notificación fehaciente del orden de méritos y puntaje obtenido a cada postulante.

En prueba de conformidad, se firma un ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

Leg 50153
Leg 11584
Veedor.
Leg 42602
Leg 14685

¹ LUCCA IRIZARRY y BERRIOS RIVERA (2003), al citar a MALINOWSKI

"2017, Año de las Energías Renovables"



Universidad
Nacional
de Córdoba
Subsecretaría de Planeamiento Físico



EXP-UNC: 37556/2017

Córdoba, 03 OCT 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la cobertura por concurso de dos (2) cargos de la categoría: 3667, agrupamiento: 01: Administrativo, para cubrir funciones en la Dirección de Control de Obras de la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 103/2017 de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, se convocó al pertinente llamado a concurso cerrado interno, conforme a lo establecido por Decreto N° 366/2006 – Convenio Colectivo de Trabajo para empleados Nodocentes de las Universidades Nacionales y Ordenanza HCS N° 7/2012.

Que se han cumplido las distintas instancias al referido concurso, habiéndose emitido el dictamen del Jurado actuante con el correspondiente Orden de Mérito de los postulantes que obra a fs. 294 a 300, mediante Acta N° 3 de fecha 03 de Octubre de 2017.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Dictamen del Jurado del concurso cerrado interno, convocado por Resolución SPF N° 103/2017, estableciendo el Orden de Mérito elaborado por el Jurado interviniente, según Acta N° 3 de fecha 03 de Octubre de 2017 (fs. 294 a 300), cuyas copias obran como anexo a la presente.

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, para su notificación fehaciente conforme a lo dispuesto por Resolución SPF N° 103/2017.

RESOLUCIÓN N°: 144 17


ARQ. MARÍA DEL C. FERNÁNDEZ SAIZ
Subsecretaría de Planeamiento Físico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA